



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA PERSONA ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

I. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, así como 52, 53 y 56 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, todas del Estado de Sinaloa; en fecha 04 de junio de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo No. 358 por el que se establecen las Bases para la expedición de Convocatoria Abierta para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 92 BIS A, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dicha Convocatoria se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 070 de fecha viernes 07 de junio de 2024, de igual forma en el sitio oficial del Congreso del Estado <https://www.congresosinaloa.gob.mx/> de esta LXIV Legislatura, así como en los portales digitales, electrónicos y radio de cobertura estatal.



III. Cabe precisar que en la página electrónica oficial de este H. Congreso del Estado, se habilitó la siguiente liga de enlace directo <https://www.congresosinaloa.gob.mx/procesos-de-seleccion/titular-oic-fiscalia-general-del-estado/> relativa al proceso para la elección de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

IV. De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, la recepción de expedientes se llevó a cabo en días hábiles, del día miércoles 05 al día viernes 14 de junio de 2024, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, y el último día de 09:00 a 17:00 horas, mismos que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado. Asimismo, se estableció la opción de enviar oficio de solicitud conjuntamente con la documentación requerida para el cargo al correo electrónico oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx. Por lo que habiéndose cumplido dicho periodo, personal adscrito a dicha Oficialía elaboró acta circunstanciada de cierre de etapa de recepción.

Por tal motivo, el día 14 de junio de 2024 el Secretario General remitió mediante oficio dichos expedientes al Presidente de la Mesa Directiva para que este diera cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, acto que se materializó en la fecha antes señalada, donde se hizo constar que fueron registrados un total de tres personas aspirantes para participar en la convocatoria para la elección del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General Estatal del Estado, siendo los siguientes:



1. Fernando Ruiz Rangel (vía correo electrónico).
2. Rubén Gerardo Báez Piña.
3. Beatriz Fabiola Aquino Rentería.

V. En la etapa de determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Quinta de la Convocatoria, las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización emitieron Acuerdo de fecha 21 de junio del presente año, donde determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria, así como el formato y aspectos a valorar en las comparecencias, por parte de las personas aspirantes Fernando Ruiz Rangel y Rubén Gerardo Báez Piña.

VI. En cumplimiento del Acuerdo antes mencionado, se citó a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de Ley y de Convocatoria para que realizaran las comparecencias el día miércoles 26 de junio del presente año, a partir de las 11:00 horas.

En ese sentido, los aspirantes realizaron en tiempo y forma el desahogo de las comparecencias, en el orden siguiente:

MIÉRCOLES 26 DE JUNIO		
ASPIRANTE	HORARIO	
1. Fernando Ruiz Rangel	11:00 horas	11:15 horas
2. Rubén Gerardo Báez Piña	11:15 horas	11:30 horas



En ese orden de ideas, se desahogaron las comparecencias, en los términos previstos en el Acuerdo antes referido, las cuales fueron públicas y a su vez, transmitidas en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, www.congresosinaloa.gob.mx, así como a través de las diferentes plataformas digitales con que cuenta este Congreso del Estado, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

A dichas comparecencias asistieron Diputadas y Diputados de esta LXIV Legislatura que no forman parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

VII. Las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización valoraron los expedientes de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, el perfil, trayectoria profesional, méritos académicos y las acciones que han desarrollado, y después de haberlos escuchado de viva voz, sobre su proyecto de trabajo y las razones por las que a su juicio justifican su idoneidad para el cargo, así como el desarrollo del ejercicio teórico-práctico, aprobaron el dictamen que contiene la lista de las personas aspirantes aptos para ser votados por este H. Congreso del Estado, por lo que determinaron someter a consideración de esta Junta de Coordinación Política, para que de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria de mérito, por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en el referido dictamen determine el nombre del aspirante a titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, y en la Sesión correspondiente se



dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el titular del Órgano Interno de Control será designado mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política misma que propondrá al Pleno la convocatoria pública dirigida a todas las personas, y para tal efecto desarrollará el procedimiento establecido en el artículo 92 BIS A de la Ley antes referida.

II. Asimismo, el artículo antes referido de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señala que el titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado. Tendrá un nivel jerárquico al igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Fiscalía General, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el titular del órgano interno de control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Fiscalía General, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.



III. Las Bases Novena y Décima de la Convocatoria de mérito facultan a esta Junta de Coordinación Política para que por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de la Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización antes referido, mismo que detalló puntualmente la documentación anexada por cada persona aspirante en su expediente, así como una síntesis de su trayectoria académica y profesional, y los aspectos íntegros de lo manifestado por ellos mismos durante las comparecencias, determine la propuesta del nombre del aspirante a titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a fin de que en la Sesión correspondiente, se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

IV. Con base en lo anterior, esta Junta de Coordinación Política manifiesta y reconoce el gran papel que desarrollaron los aspirantes durante las comparecencias, así como la destacada experiencia académica y profesional de cada uno de ellos, sin embargo, atendiendo lo dispuesto en la fracción IX del artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, con base en el más amplio consenso posible y atendiendo las recomendaciones y consideraciones vertidas en el dictamen referido en el considerando anterior, se permiten someter el nombre del Ciudadano **Fernando Ruiz Rangel** como propuesta, que a consideración de éste Órgano conductor del trabajo legislativo contiene el perfil idóneo para el ejercicio del cargo de



Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

De todos estos aspectos vertidos los integrantes de esta Junta de Coordinación Política consideran acreditada la experiencia del aspirante propuesto por éste Órgano al Pleno en materia de control, manejo, o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas.

V. Asimismo, en cumplimiento a la Base Décima Segunda de la Convocatoria de fecha 04 de junio de 2024, notifíquese al aspirante propuesto por esta Junta de Coordinación Política para que en el supuesto de resultar designado para dicho cargo, rinda la protesta correspondiente ante el Pleno de este H. Congreso del Estado en la misma sesión en que en su caso sea designado.

VI. En ese orden y derivado de lo anterior, esta Junta de Coordinación Política de conformidad al artículo 92 BIS A, fracciones IX, X y XI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someten a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la siguiente propuesta de:



ACUERDO NÚMERO: 168

ARTÍCULO PRIMERO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, y 52, 53 y 56 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, todas del Estado de Sinaloa; designa al Ciudadano **Fernando Ruiz Rangel** como titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado para un periodo de cuatro años, pudiendo ser designado por un periodo inmediato posterior, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con la Base Décima Segunda de la Convocatoria de fecha 04 de junio de 2024, tómesese la protesta de Ley respectiva en la presente sesión al ciudadano designado.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Fiscalía General del Estado para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. FELICIANO CASTRO MELÉNDREZ

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

DIP. ALBA VIRGEN MONTES ÁLVAREZ

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense

DIP. ADOLFO BELTRÁN CORRALES

Representante Común del Grupo Plural

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



DIP. LUIS JAVIER DE LA ROCHA ZAZUETA

Partido Revolucionario Institucional

DIP. GIOVANNA MORACHIS PAPERINI

Partido Acción Nacional

DIP. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS

Partido del Trabajo

DIP. RICARDO MADRID PÉREZ

Presidente de la Mesa Directiva

ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO

Secretario General

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.